

374-91 CH

SECCION



LEGAJO 6.º

Obras

NÚM. 55

Año de 1833

Proposición para la creación de una compañía de Bomberos

Fólios



Desde el momento que el Ayuntamiento me confirió el encargo de Comisario de Incendios, fue mi ánimo proponer la creación de una Compañía de Bomberos a ejemplo de las que han formado otras capitales. Pero cuando la experiencia me hizo conocer que tenía la desgracia de pertenecer a un Ayuntamiento que faltarle de atribuciones y de recursos hacían inútiles los proyectos de mejoras que sus celosos individuos deseaban promover, me abstuve de hacer la menor indicación: hubiera continuado en esta feroz apatía si el incendio ocurrido en la madrugada del 28 en la C. de las Parras no me hubieran hecho conocer hasta la evidencia la absoluta necesidad de procurar un medio para que tenga efecto el estado establecido.

En el momento que fui informado de dicho incendio, pase al sitio indicado donde allí que ya se habían tomado algunas disposiciones por el respetable Alcalde de Cuartel, auxiliado por un piquete de tropa y el celo de los vecinos: una hora acia que existía el fuego cuando se presentaron las bombas después de reiterados avisos, cuya falta fue originada de no estar el vigilante de Bomberos en el sitio que le está designado: tan luego como empezó a servirse la 1ª bomba se rompió una pieza que la inutilizó para aquel acto, siendo la causa el



ponerse a servir la por un celo indiscreto mas
numero de personas que el necesario y la de no tener
ninguno la cualidad de jefe contribuye a q. no se aga
el servicio con el orn y precision combeniente: la 2.^a
no se pudo acer uso de ella por allarse las mangas
con varias roturas producidas por el abandono en
que esta su conserbacion. El arquitecto de ciudad se
allaba en el punto incendiado dando con el mayor
celo las disposiciones combenientes, pero tampoco estas
podian ser ejecutadas con la prontitud y acierto q. en
semeyantes casos se requiere por falta de herramientas
aproposito para el efecto: Para dirigir a mano la agua
necesaria al punto que se necesitaba tubo q. recurrir a la
loable generosidad de los vecinos que franquearon sus cantaros
y como estos no bastasen el juez de Cuartel mando
repetidas ordenes a los alfareros q.^a que facilitasen los
necesarios, sin que tubiese efecto hasta que fui yo per-
sonalmente y aun en este caso tube que asegurarles par-
ticularmente el pago de sus basijas; el fuego se corto
afortunadamente por la prontitud conque todos los
vecinos se prestaron a trabajar, pero es bien notorio
que en nada contribuyo al buen exito los socorros
del Ayuntamiento a quien parece mas inmediatamente
corresponde prestarlos: El publico que esta demasiado
combenecido de esto y que no conoce los motivos que
le impiden llenar esta y otras obligaciones se



3
producia desde el principio de la citada ocurrencia
en terminos tan ofensivos acia el cuerpo municipal
que digo francamente me ruborizaba pertenecer a el;
pudiendo asegurar que si alg. de mis disposiciones
fueron ejecutadas lo debi a la consideracion personal
q. puede merecer a las personas que me obedecieron.

El Ayuntamiento esta demasiado convencido
de la necesidad y ventajas de la organizacion de una
Compañia de Bomberos, pero como p.^a el equipo de
herramientas reposicion de bombas y otros utensilios
necesarios sea preciso acer gastos del alg.^a consideracion
y el Ayuntam.^{to} se ve en la penosa situacion de no
tener recursos de ninguna especie, propongo que se
represente a S. M. para que conceda del fondo de
Reales lo necesario para Dho objeto y que al
mismo tiempo se oficie a los Ayuntamientos
de Madrid, Barcelona, Sevilla y Granada pidiendo los
reglamentos que tienen sobre el particular para q.
con vista de ellos una comision de este Ayuntam.^{to}
asociada con otra de la Comp.^a de Seguros mutuos
forme el que crea mas adecuado p.^a esta Ciudad.

V. S. Hma ara el uso que crea conveniente de
las anteriores indicaciones. Valladolid 29 Julio de 1833.

El capitulan
Juan M. Ferrn, Victor
176



Valladolid Ayuntamiento Gen. Marzo 27 de 1809

Oficiare al Estreguitero Vicario de Ciudad el dese
grado que ha tenido el Ayuntamiento en el
dia del incendio ocurrido en la calle de la Parra
en saber la inutilidad en que corría las
Bombas en terminos que no pudo hacer
uno de ninguna de ellas; como así bien el que
no viene en las partes comitoriales el encargo
de hacerlo; por lo que esperaba el Ayuntamiento
que en lo sucesivo curase de que las Bombas
estren unmo haciendo por ello los ejercicios
necesarios con los encargados de manipular
como igualmente de parte del negocio que
no comienza a dormir en el Comisariado
la noche que le correspondía y de realismo
ala mayor brevedad para evitar el riesgo
latente



En el Ayuntamiento celebrado en 21.º de
 Ayuntamiento anterior se dio cuenta de la
 Exposición de que acompaña copia
 copia, y acordó oficialmente al Co-
 mune lo que el Ayuntamiento en el día del inen-
 dio ocurrida en la calle de San Pablo
 en saber la inmensidad en que con-
 tuvo las bombas en caminos que
 no pudo verse uno de ningún punto,
 como así bien el que no se ve
 en la plaza por el Ayuntamiento
 alhacado, por lo que expone
 el Ayuntamiento que en el momento en que
 se ve de que las bombas acen-
 en no haciendo p.º de los
 ejercicios de unario con los en-
 cargados de manejarlas como
 vigilantes de parte del ayun-
 to que no conuenia a ser
 en el territorio la noche



que le correspondan y de realacion
lo ala mayor brevedad de qual
aviso Lo que comunico al
C. de acuerdo del Ayuntamiento

Dion L. Ferrer 2.º
Año 1833

Juan Sanchez Arguero de jurado

